



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Orientaciones para el registro de previsiones presupuestarias del cuarto trimestre 2022



Dirección General de Presupuesto Público

ORIENTACIONES PARA EL REGISTRO DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022

CONTENIDO

1

Marco legal

2

Definición de previsión presupuestaria

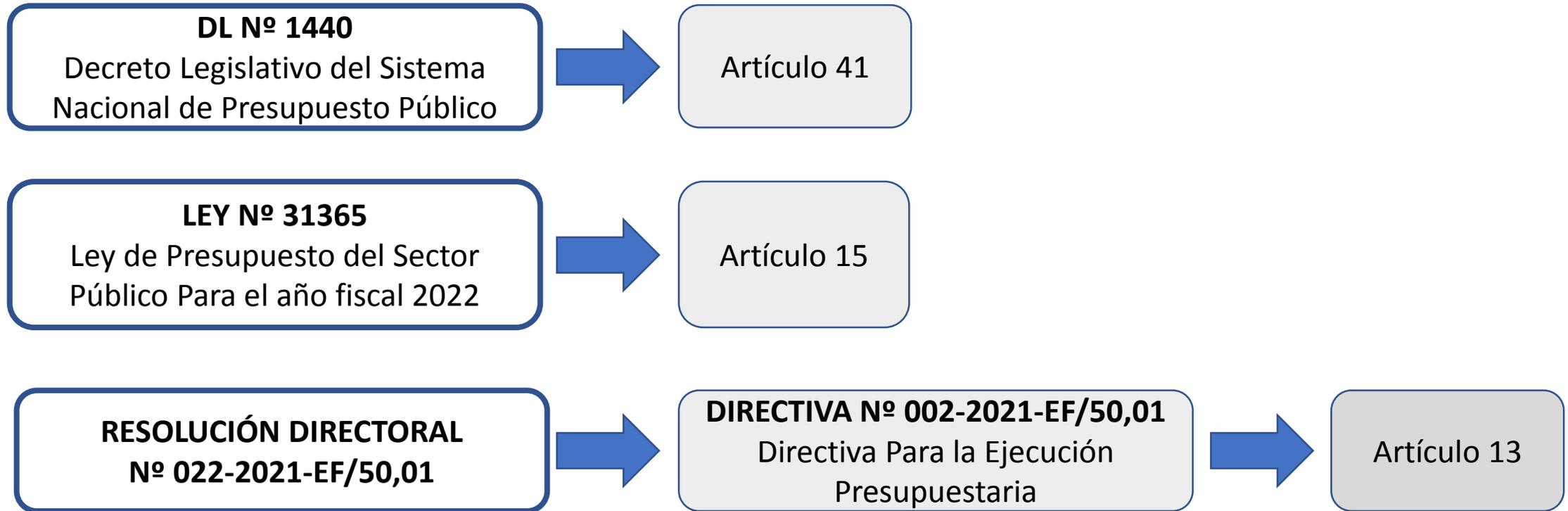
3

Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

4

Disposición específica

1 Marco legal



2 Definición de previsión presupuestaria



Documento emitido con el fin de garantizar la existencia de recursos que se requieren para la atención del pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

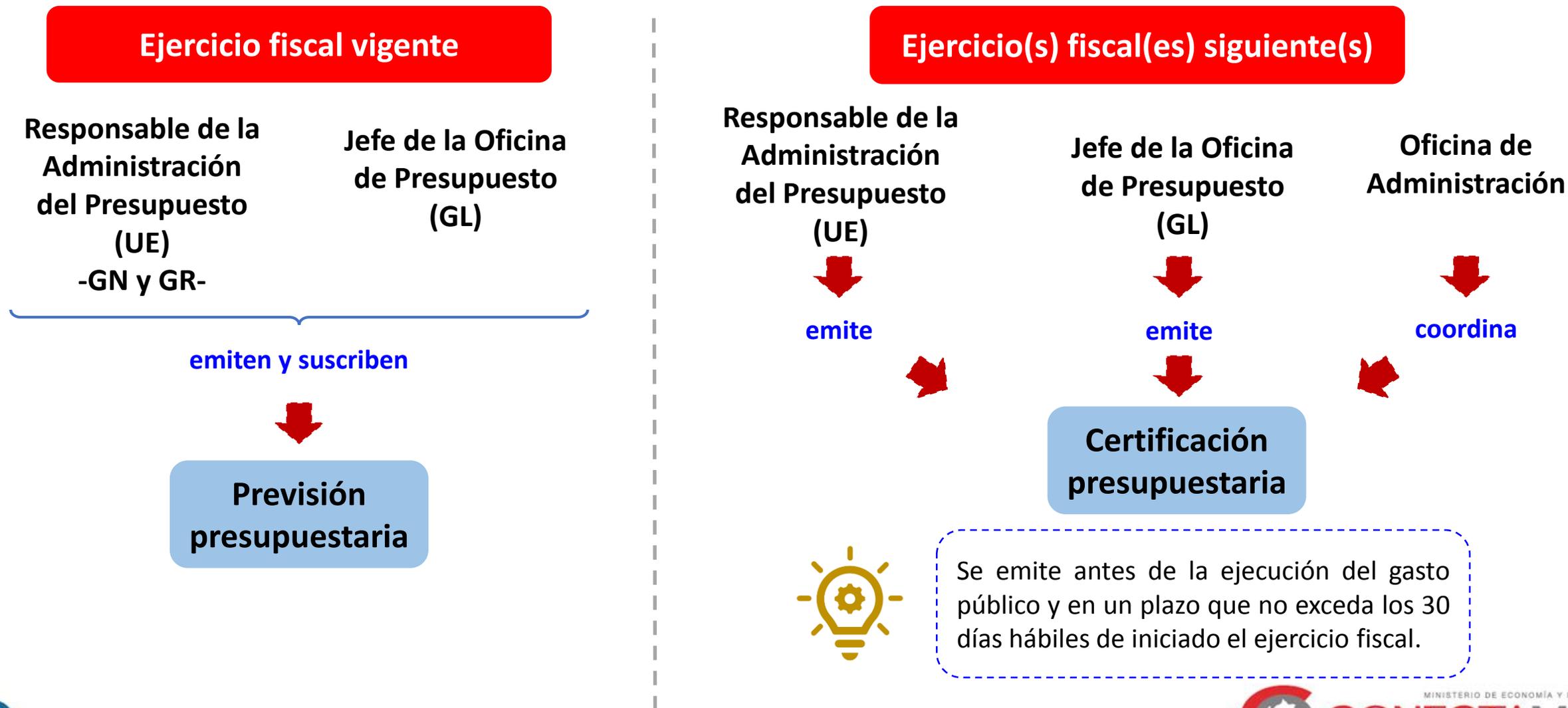
En ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.

En procedimientos de selección que se inician en el último trimestre del año fiscal, y la buena pro y suscripción de contrato se realice en el siguiente año fiscal.

- *Artículo 41 del DL N° 1440*
- *Artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01*

3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

a. En ejecuciones contractuales que superen el año fiscal



3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

a. En ejecuciones contractuales que superen el año fiscal

Requerimiento de bienes, servicios e inversiones a ejecutarse en los **años fiscales t y t+1**



3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

b. En procedimientos de selección que inician en el último trimestre del año fiscal y la buena pro y suscripción de contrato se realice en el siguiente año fiscal

IV Trimestre del ejercicio fiscal vigente

Responsable de la Administración del Presupuesto (UE) Jefe de la Oficina de Presupuesto (GL)

emiten y suscriben

Previsión presupuestal

Señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley Anual de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente.

Ejercicio(s) fiscal(es) siguiente(s)

Responsable de la Administración del Presupuesto (UE) Jefe de la Oficina de Presupuesto (GL) Oficina de Administración

emite

emite

coordina

Certificación presupuestal

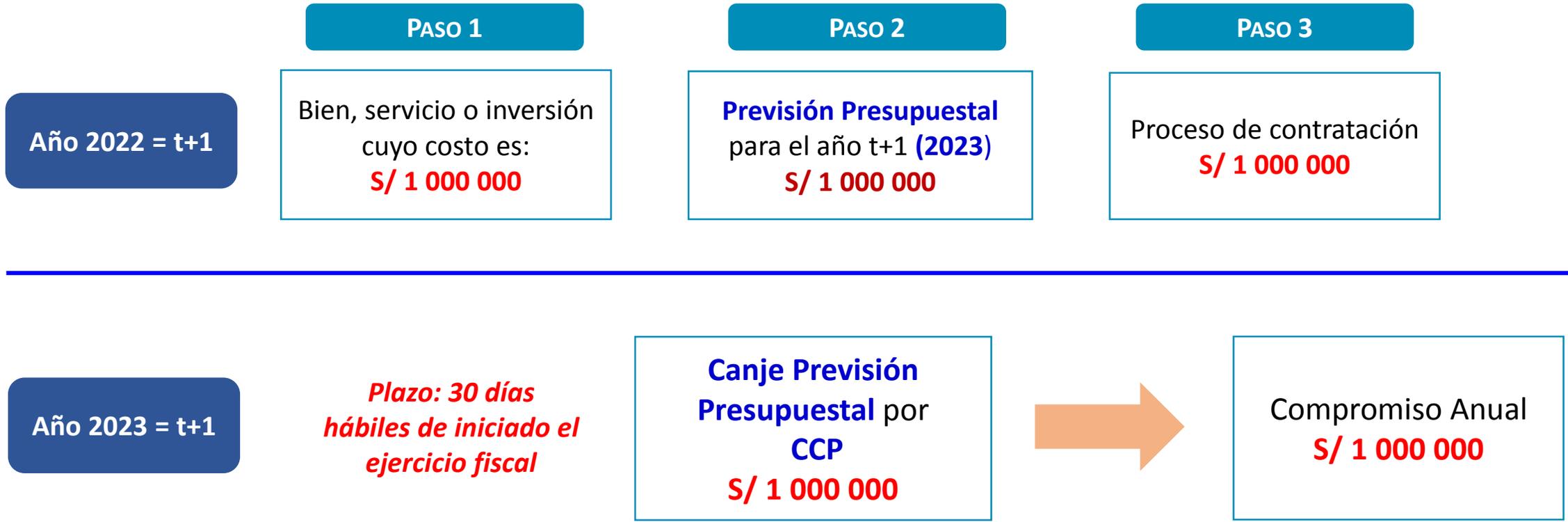


Se emite antes de la ejecución del gasto público y en un plazo que no exceda los 30 días hábiles de iniciado el ejercicio fiscal.

3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

b. En procedimientos de selección que inician en el último trimestre del año fiscal y la buena pro y suscripción de contrato se realice en el siguiente año fiscal

*Requerimiento de bienes, servicios e inversiones a ejecutarse en el **año fiscal t+1***



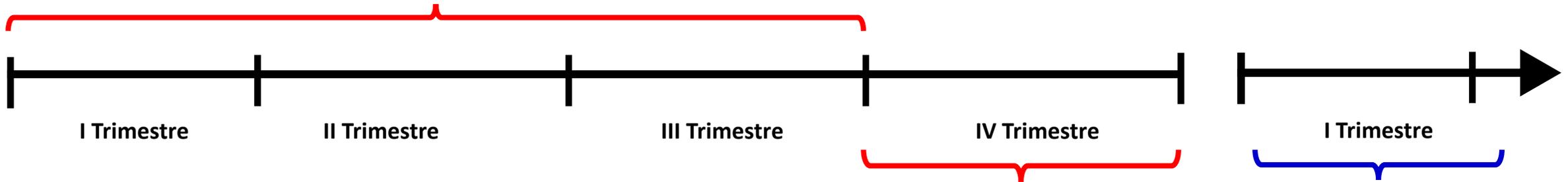
3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

Línea de tiempo para las previsiones presupuestarias

Año t

Año t+1

Previsiones presupuestarias en ejecuciones contractuales que superen el año fiscal



Previsiones presupuestarias en procedimientos de selección que se inician en el último trimestre del año fiscal, y la buena pro y suscripción de contrato se realice en el siguiente año fiscal.

Canje de la previsión presupuestaria durante los primeros treinta (30) días hábiles del ejercicio fiscal siguiente con CCP.

3

Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

c. Puntos a considerar para la emisión de la previsión presupuestaria

Requisito indispensable



- Cada vez que se prevea realizar un gasto.
- Suscribir un contrato.
- O adquirir un compromiso.

En los años fiscales subsiguientes



Adjuntándose al respectivo expediente

Debe contener la información necesaria para un control de la disponibilidad presupuestaria para los años fiscales que se verán afectadas.



Contenido de la previsión presupuestal

- ✓ Unidad Ejecutora
- ✓ Centro de costos u oficina solicitante.
- ✓ Fuente con la que se financiará la previsión.
- ✓ Categoría de gastos que afectará.
- ✓ Genérica de gasto
- ✓ Cadena funcional programática
- ✓ Meta presupuestal del año en curso
- ✓ Para proyectos de inversión debe incluir el código único.

▪ *Literal a) del numeral 13.2, artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01*

3

Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

c. Puntos a considerar para la emisión de la previsión presupuestaria

Modificación de la previsión presupuestaria

PREVISIÓN
PRESUPUESTARIA



Susceptibles de modificación o anulación, durante proceso de contratación



Estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente.

Previo a la modificación de la previsión presupuestaria



Oficina de
Planificación
y Presupuesto



GARANTIZAR



- Se cuenta con la programación de recursos suficientes.
- Atención de pagos de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

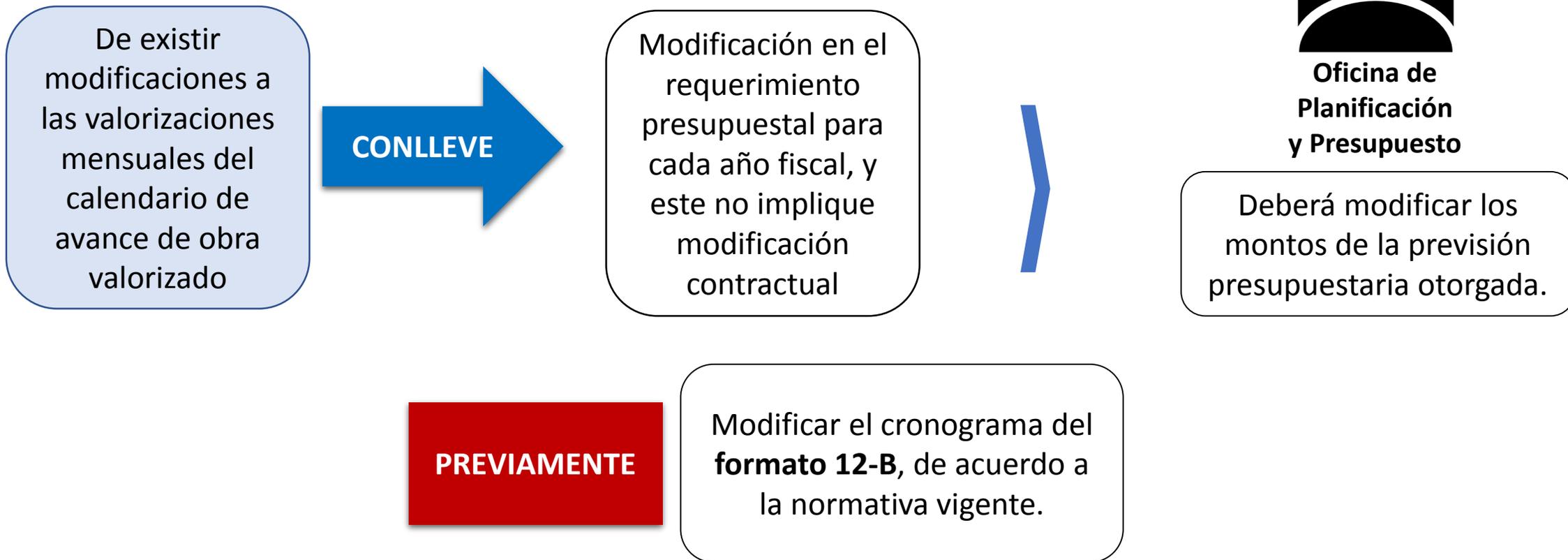
- *Literal b) del numeral 13.2, artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01*

3

Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

c. Puntos a considerar para la emisión de la previsión presupuestaria

Modificación de valorizaciones para obra



- *Literal c) del numeral 13.2, artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01*

3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

d. Consistencia con la Programación Multianual del Pliego

Los montos previsionados a nivel de fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto deben ser consistentes con la Programación Multianual del Pliego y la(s) unidad(es) ejecutora(s). Es decir, los montos previsionados para los siguientes años fiscales no deben exceder los montos registrados durante la Programación Multianual de los años respectivos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO - MEF

Versión 14FP0100

Fecha : 22/12/2022
Hora : 00:27:23
Página: 1 de 1

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2023 - 2025 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH
PROVINCIA: 15 PALLASCA
DISTRITO: 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS (300207)

PROD/PROY	Cat	PRG.	ACT/II/OBRA.	FF	GENERICA	2023	2024	2025
2.516346					MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO RAYANPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	150 000	82 262	0
					PROGRAMAS PRESUPUESTALES	150 000	82 262	0
					0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	150 000	82 262	0
					4.000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	150 000	82 262	0
					5 RECURSOS DETERMINADOS	150 000	82 262	0
					6. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150 000	82 262	0
					TOTAL	150 000	82 262	0

▪ Numeral 13.3, artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01

3 Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

e. Pasos para la emisión presupuestaria

1°

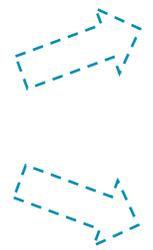


2°

Oficina de Planificación y Presupuesto

Revisa el **Proyecto de Ley de Presupuesto** y/o **Programación Multianual del Presupuesto**; adicionalmente, para el caso de las inversiones, la **Programación Multianual de Inversiones (PMI)**.

¿PREVISTO?



SÍ

Elabora **documento de previsión**, el que deberá contener información necesaria para adecuado control de las previsiones.

NO

Denegatoria de previsión presupuestal.

Procedimiento para la emisión de la previsión presupuestaria

f. Actualización del registro de previsiones presupuestarias

- Los Pliegos deben mantener actualizado el registro de previsiones presupuestarias emitidas.
- Los procedimientos y lineamientos son aprobados por la DGPP.
- *Numeral 13.4, artículo 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01*

g. Implicancia de las previsiones presupuestarias

- Las previsiones presupuestarias emitidas y/o modificadas **no deben implicar recursos adicionales del Tesoro Público** para los siguientes años fiscales.
- *Numeral 13.5, artículo 13 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01*

Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos

[Artículo 15 Ley 31365]

Se autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que reciban recursos de pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de esta Ley, así como a las inversiones incluidas en el Anexo I de la presente Ley, a convocar procedimientos de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, **para otorgar de forma previa a la convocatoria de procedimiento de selección una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria.**

La constancia debe señalar:



Monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas que se menciona en los referidos artículos.



Metas previstas



Fuente de financiamiento con cargo a la cual se atiende su financiamiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Orientaciones para el registro de previsiones presupuestarias del cuarto trimestre 2022



Dirección General de Presupuesto Público